

AÑO 2020

NOTA MÚLTIPLE N° 161

La Plata, 6 de Noviembre de 2020.

Señor  
Presidente de la  
Entidad Primaria

Nos dirigimos a usted con el fin de informar lo siguiente:

**PUNTO ÚNICO: OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA- OSPRERA RURALES (Código 110), OSPRERA MONOTRIBUTISTAS (Código 410) OSPRERA UATRE (Código 710) y OSPRERA Anestesias (Código 610): S/ Corte de Cuenta Corriente:**

Se comunica a las Entidades Primarias que atento a la deuda vigente que mantiene la Obra Social detallada, la Mesa Ejecutiva resolvió la suspensión de la cuenta corriente de la misma a partir del 09/11/2020 hasta nuevo aviso.

Consecuentemente, los profesionales deberán cobrar a los beneficiarios las prestaciones que brinden a los aranceles acordados extendiendo el correspondiente recibo, indicando el motivo del cobro.

Al mismo tiempo, se solicita abstenerse de realizar gestiones de carácter directo con la Obra Social.

Sin otro particular, nos despedimos de usted atentamente.



Dr. Sandro Scafati  
Secretario de Gobierno